



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	RAUL ANTONIO CORRALES CAMPUZANO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00478 00
SUSTANCIACIÓN	913
ASUNTO	Designa curador ad litem

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del demandado Raúl Antonio Corrales, sin que compareciera a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, procede nombrar curador ad litem que lo represente en este juicio, se designa como tal a la abogada **GLORIA CARDONA SERNA**, portadora de la T.P. 157.850 del C S J, con C.C. 39.444.242, a quien se le puede ubicar en el correo electrónico [vanesacc20@hotmail.com](mailto:vanesacc20@hotmail.com).

Su designación será de forzoso desempeño y el profesional del derecho deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto que lo designó.

Se insta a la parte demandante para que informe al abogado designado su nombramiento.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MILENA ZULUAGA SALAZAR**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
--

020